

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Rector Hugo Santos Rojas, D.N.I. 11.915.917, por una parte y por la otra la firma MARLE CONSTRUCCIONES S. A., representada en este acto por el señor Gonzalo Sanz D.N.I. N° 23.904.550, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N°11/2022 [CU-015/22] Construcción Escuela Preuniversitaria - Sede Las Heras - Terminación (UNPA), Las Heras, Departamento Deseado - Provincia de Santa Cruz, que le fuera adjudicada por Resolución N°0039/23-R-UNPA de fecha 17 de febrero de 2023, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 51/100 (\$532.918.285,51).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Seguro de Caucción N° 43.813 por valor de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00 CENTAVOS (\$26.645.915,00) otorgada por Gestión Compañía de Seguros S.A.

SEXTA: El plazo de ejecución para la presente obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

SEPTIMA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

NOVENA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en la calle Lisandro de la Torre N° 860 Ciudad de Río Gallegos y el Contratista en la Calle Bartolomé Mitre N° 730 Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Gallegos a los 3 días del mes de abril del año 2023.

ROJAS
Hugo
Santos
Firmado digitalmente
por ROJAS
Hugo Santos
Fecha:
2023.04.04
15:34:23 -03'00'

MARLE
CONSTRUCCIONES S.A.
Firmado digitalmente por MARLE
CONSTRUCCIONES S.A.
Fecha: 2023.04.05 15:34:00 -03'00'